



**EL IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO  
EN LA COMUNIDAD DE MADRID:  
ANÁLISIS Y PERSPECTIVAS**



## **EL IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO**

***Nunca un tributo tan marginal complicó tan innecesariamente nuestro sistema fiscal***

# Impuesto sobre el Patrimonio

## UE 25



|                 | ¿EXISTE?  | TIPO MARGINAL | ABOLIDO   |
|-----------------|-----------|---------------|-----------|
| ALEMANIA        | NO        | -             | 1997      |
| AUSTRIA         | NO        | -             | 1994      |
| BÉLGICA         | NO        | -             | -         |
| CHIPRE          | NO        | -             | -         |
| DINAMARCA       | NO        | -             | 1995      |
| ESLOVAQUIA      | NO        | -             | -         |
| ESLOVENIA       | NO        | -             | -         |
| ESTONIA         | NO        | -             | -         |
| FINLANDIA       | NO        | -             | 2006      |
| GRECIA          | NO        | -             | -         |
| HUNGRÍA         | NO        | -             | -         |
| IRLANDA         | NO        | -             | -         |
| ITALIA          | NO        | -             | -         |
| LETONIA         | NO        | -             | -         |
| LITUANIA        | NO        | -             | -         |
| LUXEMBURGO      | NO        | -             | 2006      |
| MALTA           | NO        | -             | -         |
| PAÍSES BAJOS    | NO        | -             | 2000      |
| POLONIA         | NO        | -             | -         |
| PORTUGAL        | NO        | -             | -         |
| REINO UNIDO     | NO        | -             | -         |
| REPÚBLICA CHECA | NO        | -             | -         |
| SUECIA          | NO        | -             | 2007      |
| <b>FRANCIA</b>  | <b>SI</b> | <b>1,80%</b>  | <b>NO</b> |
| <b>ESPAÑA</b>   | <b>SI</b> | <b>2,50%</b>  | <b>NO</b> |

# Impuesto sobre el Patrimonio UE 25



- Desde 1994 sólo se ha legislado para abolir:
  - » 1994: Austria
  - » 1995: Dinamarca
  - » 1997: Alemania
  - » 2000: Países Bajos
  - » 2006: Luxemburgo
  - » 2006: Finlandia
  - » 2007: Suecia

# Impuesto sobre el Patrimonio

## UE 25



- Los siete países que lo han abolido en Europa, lo han hecho por ser...
  - injusto, en ocasiones confiscatorio,
  - arbitrario y tremendamente desincentivador del ahorro;
  - muy poco relevante en cuanto a capacidad recaudatoria;
  - innecesario como control: la Hacienda Pública disponía ya de sistemas de control muy eficientes; además, para controlar la renta, ¿hace falta quitar al ciudadano hasta un 2,5% sobre su Patrimonio cada año?

# Impuesto sobre el Patrimonio

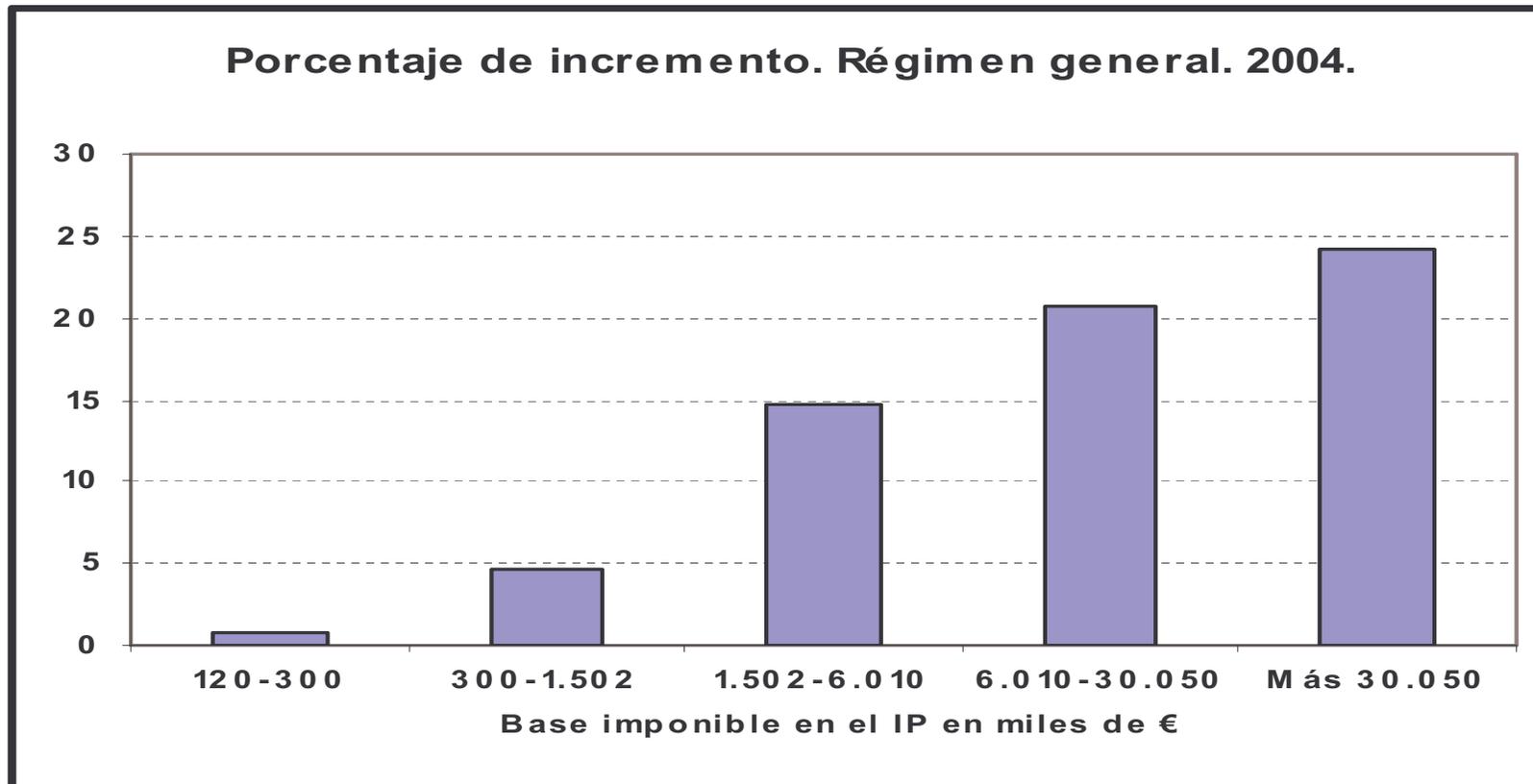
## UE 25

- ... Y en Francia, el Senado recientemente ha concluido que:

*“ Este impuesto constituye hoy en Europa una rareza que podemos catalogar de “arcaísmo fiscal” .... A todas luces, esta situación no podrá durar de forma indefinida. La convergencia fiscal en el seno de la UE obligará a Francia a reformar la fiscalidad sobre el patrimonio: sus vecinos europeos ya están adoptando estas medidas y el principio de libertad de movimiento de capitales en el seno de la Unión es irrenunciable. Las deslocalizaciones de los patrimonios deben suscitar un debate que lleve a la supresión del Impuesto....”*

*“ No hay duda de que la situación no es sostenible en el tiempo, así como de que tal impuesto no podrá mantenerse indefinidamente en estas condiciones...”*

# Incremento de tributación sobre la renta por la acción del Impuesto sobre el Patrimonio



¡IMPLICA QUE NOS PONEMOS EN EL IRPF MÁS ALTO DEL MUNDO!

## Progresividad en frío

- Simplemente ajustando los tramos del impuesto a la inflación, y los tipos de gravamen a los tipos de interés actuales, éste debería ser el IP hoy (con un mínimo exento de € 906.688).

| Tramos Base Liquidable |             | Tipo de Gravamen |
|------------------------|-------------|------------------|
| 0                      | 890.158     | 0,03             |
| 890.158                | 1.780.284   | 0,04             |
| 1.780.284              | 3.560.270   | 0,06             |
| 3.560.270              | 7.121.073   | 0,11             |
| 7.121.073              | 14.242.147  | 0,16             |
| 14.242.147             | 28.484.294  | 0,21             |
| 28.484.294             | 56.968.587  | 0,27             |
| 56.968.587             | en adelante | 0,32             |

| ...pero seguimos así |
|----------------------|
| 0,9                  |
| 1,3                  |
| 1,7                  |
| 2,1                  |
| 2,5                  |
| 2,5                  |
| 2,5                  |
| 2,5                  |

## Un Impuesto ideológico del Siglo XIX...

*“... Tanto el Impuesto sobre el Patrimonio como Sucesiones y Donaciones son Impuestos con un criterio ideológico que no hay que ocultar. Preocupa que los que tienen esa ideología no quieran reconocer que esos impuestos son ideológicos, porque quizá podríamos despejar el debate político y económico si los ciudadanos supieran que esos impuestos no sirven para recaudar más (...).*

*Si los españoles hemos tomado la decisión clara y rotunda de vivir en un Sistema de Economía de Libre Mercado, en un Sistema de Capitalismo Moderno, tenemos que comprender que es importante que haya un capitalismo nacional, y que haya una acumulación de éste. La diferencia con otras economías, con las que pretendemos competir, es que en esas economías hace más tiempo que se ha reconocido la necesidad de tener capitales nacionales y políticas tributarias neutrales, y además, tienen formulaciones ideológicas que no impiden el desarrollo de los mercados de capitales o el desarrollo de ahorro interno.”*

*Rodrigo Rato Figaredo, 1994*

## Razones para la abolición del IP:

- ha quedado completamente obsoleto
- no existe en los países desarrollados
- nos estamos quedando solos en Europa
- es injusto y abusivo
- congela el patrimonio impidiendo operaciones que afloren plusvalías, y de este modo se pierde recaudación en IRPF
- es un impuesto sin lugar en una economía libre de mercado

## ...Y la gran oportunidad



- El PSOE incluyó la reforma del Impuesto sobre el Patrimonio en el programa electoral con el que concurrió a las elecciones del 2004, destacando:

“Simplificación del impuesto, con el establecimiento de un tipo único, que guardará consonancia con una rentabilidad real razonable del patrimonio y con el tipo máximo del IRPF”.